

¿EMERGENCIA PERPETUA?

El Gobierno ha renovado, una vez más, los estados de "emergencia" y de "peligro de perturbación de la paz interior".

A partir del 11 de Septiembre de 1973, en que las Fuerzas Armadas asumieron el poder "para restablecer la normalidad quebrantada" y "por el solo lapso que las circunstancias exijan", el país ha vivido ininterrumpidamente, durante trece años y medio -seis de ellos bajo la vigencia de la nueva Carta Constitucional- en "estado de excepción".

Según el Diccionario, "excepción" es lo que "se aparta de la regla o condición general". es decir, de lo ordinario. En otras palabras, es lo que "ocurre rara vez". Y "emergencia" es "un accidente que sobreviene", esto es, un "suceso eventual que altera el orden regular de las cosas".

La mantención indefinida de un "estado de emergencia" o "de excepción" es, por consiguiente, un contrasentido. Es convertir el "accidente" en regla general, lo "excepcional" en ordinario.

¿Cómo explicar esta paradoja?

Talvez no tenga otra explicación válida que el miedo y horror a la libertad que caracteriza a nuestros gobernantes. Formados en la rígida escuela del mando y la obediencia, sienten disminuida su autoridad si no tienen en el puño al país entero. Se jactó de ello el General Pinochet cuando dijo que no se mueve una hoja sin que él lo sepa.

Los estados de excepción sirven para ello porque permiten a la autoridad suspender o restringir libertades y derechos tan esenciales como los de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro, entrar y salir de su territorio, reunirse sin permiso previo y emitir opiniones e indormar sin censura previa. El estado de "peligro de perturbación de la paz interior" que contempla el famoso art. 24 transitorio de la Constitución, otorga al Presidente de la República atribuciones discrecionales para arrestar personas hasta por 20 días, relegarlas, expulsarlas del país o prohibirles su ingreso. El de emergencia lo faculta para restringir la libertad de opinión e información. Todos estos poderes de la autoridad penden como espada de Damocles sobre las cabezas de los habitantes y le permiten controlarlos.



La Constitución autoriza decretar el estado de emergencia en "casos graves de alteración del orden público, daño o peligro para la seguridad nacional". Y faculta al Presidente para declarar el estado de peligro de perturbación de la paz interior cuando exista ese peligro o "se produzcan actos de violencia destinados a alterar el orden público". En los últimos meses el país no ha sabido de ningún hecho que reúna esos caracteres y justifique tales medidas. Sin embargo, el Gobierno se vale de cualquier pretexto para concederse a sí mismo esos poderes excepcionales.///

Los hombres del régimen proclaman con frecuencia su adhesión a la causa de la libertad. Dicen defenderla. Y aseguran estar llevando al país hacia la democracia. Pero al mantener a Chile en permanente estado de excepción, el Gobierno contradice esas declaraciones y propósitos. El amor a la libertad no se demuestra conculcándola, sino respetándola. Y lo primero que se requiere para avanzar hacia la democracia es pasar del reconocimiento teórico de las libertades y derechos de las personas a la práctica de los mismos.

P.A.A.

11-III-87